



OFICIO ALCALDICIO N° 362 /2020

ANT.: Oficio N°16.620 de I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago; Informe Final N°911 de 2019 sobre auditoría establecimientos educacionales; Informe de Depto. de Educación.

MAT.: Remite Informe de Departamento de Educación sobre observaciones Informe Final N°911/2019

Quilicura, 24 MAR 2020

**A: SR. RENE MORALES ROJAS
CONTRALOR
I. CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**DE: JUAN CARRASCO CONTRERAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**

Me permito saludarle a fin de remitir a Ud. informe del Departamento de Educación referido a labores realizadas para subsanar observaciones de Contraloría, en Informe Final N°911 /2019 de la Unidad Inspección de Obras.

El documento incluye fotografías de las obras realizadas por establecimiento educacional y además un borrador de Procedimiento Interno para el Area de Infraestructura de Departamento Educación, que se encuentra en trámite de decreto aprobatorio.

Sin otro particular, saluda atentamente,


JUAN CARRASCO CONTRERAS
ALCALDE

JCC/ ASE/CAR

Distribución:

- Destinatario (CGR)
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. educación
- Archivo



INFORME

1.- Elaboración y formalización de un documento que incorpore los procedimientos que permitan soslayar las deficiencias ya detalladas, no ha implementado procedimientos de control que entreguen lineamientos de labores de mantención en los establecimientos. La municipalidad de Quilicura no cuenta con un documento debidamente aprobado con objetivos y funciones de la Unidad de Infraestructura y Proyectos.

Se adjuntan documentos.

2.- De la revisión de los establecimientos educacionales: Mercedes Fontecilla de Carrera, Complejo José Miguel Carrera, Escuela Ana Frank, Escuela Estado de Michigan y Escuela Luis Cruz Martínez.

1.- Del incumplimiento en las vías de evacuación.

1.1.- De la apertura de las vías de evacuación.

Observaciones subsanadas en Informe anterior.

1.2.- Del dimensionamiento de las vías de evacuación.

- Escuela Mercedes Fontecilla de Carrera



Dimensionamiento vías evacuación

1.3.- De la señalización de las vías de evacuación y sus accesos.

Observaciones subsanadas en Informe anterior.

2.- Respecto de los servicios higiénicos

2.1.- De las divisiones y puertas de los excusados.

Observaciones subsanadas en Informe anterior.

2.2.- Del funcionamiento y limpieza de los servicios higiénicos

- Escuela Mercedes Fontecilla de Carrera



Habilitación Duchas



Reparación vanitorio bebederos



Reposición porcelanato piso y muro



Reposición espejos

- Complejo José Miguel Carrera



Sala baño sicóloga

3.- De las deficiencias en los aspectos de habitabilidad

3.1.- De la falta de independencia entre recintos – sala de profesores y comedor de profesores

- Escuela Ana Frank – comedor profesores

Se continúa con tramitación de la adquisición de un container modular para habilitarlo como comedor de profesores, en estos momentos se encuentra en proceso de adquisición de parte del área de adquisiciones DEM, su financiamiento será FAEP (Fondo de Apoyo a la Educación Pública).

3.2.- De la accesibilidad y desplazamiento de personas con discapacidad
Letra a)

Se continúa con tramitación de la adquisición de 2 ascensores para responder a la necesidad de ruta accesible a 2º y 3º piso del Complejo José Miguel Carrera y 2º piso de la Escuela Ana Frank. Para el caso de la Escuela Estado de Michigan se realizará la adquisición de un salvaescala para acceder al 2º piso, su financiamiento será FAEP (Fondo de Apoyo a la Educación Pública).

Letra b) Servicios higiénicos personas discapacidad

- Escuela Ana Frank



Habilitación baño discapacitados

- Escuela Estado de Michigan



Habilitación baño discapacitados

- Complejo José Miguel Carrera



Habilitación baño discapacitados

Letra c) Señalética en servicios higiénicos personas discapacidad
Observaciones subsanadas en Informe anterior.

Letra d) Servicios higiénicos personas discapacidad

- Escuela Mercedes Fontecilla de Carrera



Habilitación baño discapacitados

3.3.- De los pasamanos de las escaleras

Observaciones subsanadas en Informe anterior.

4.- Del incumplimiento en aspectos de seguridad

4.1.- De la presencia de obstáculos que impiden el libre tránsito en los pasillos

Observaciones subsanadas en Informe anterior.

4.2.- De la presencia de extintores contra incendio

Observaciones subsanadas en Informe anterior.

4.3.- De la seguridad y privacidad de los cierres exteriores

- Escuela Estado de Michigan



Cierro exterior patio

5.- Del estado de limpieza y conservación de los diversos elementos de la infraestructura educacional

- Escuela Luis Cruz Martínez



Puerta camarines alumnos



Reparación de galerías

- Escuela Estado de Michigan



Reparación cielo caja **escala**



Reparación cielo **sala** multiuso



Reposición vidrio en caja **escala**



Reposición dispensador jabón



Reparación Luminarias comedor alumnos

6.- De la autorización sanitaria

3.- Escuela Mercedes Fontecilla de Carrera no cuenta con autorización sanitaria para el servicio de alimentación.

Se han realizado mejoras del sector cocina junaeb y se continúa con la contratación de los servicios de profesional para tramitación SEC referente a instalación de gas licuado, una vez finalizados estos, se solicitará visita de inspección a la SEREMI Salud respectiva para la tramitación y obtención de la resolución respectiva, su financiamiento será FAEP (Fondo de Apoyo a la Educación Pública).



GLORIA CORTÉS PEÑALOZA
JEFA (S) DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

GLORIA CORTÉS PEÑALOZA
JEFA (S) DEM
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA



DE MARIO VILLAVICENCIO ROMERO
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DEM
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

MARIO VILLAVICENCIO ROMERO
INF. PROYECTOS DEM
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

PROCEDIMIENTO INTERNO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILICURA

ANTECEDENTES

El Procedimiento Interno es un instrumento jurídico que constituye el estatuto que fija las condiciones generales de Orden por las cuales se rige el trabajo dentro del área de Infraestructura y Proyectos del Departamento de Educación. Sus normas son obligatorias para todos los trabajadores, cualquiera sea su estamento o calidad contractual que detente y lo vincule con el Municipio y ésta área específica.

PARTE I
PROCEDIMIENTO INTERNO DE ORDEN, OBJETIVOS Y FUNCIONES
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA-DEM

TÍTULO NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1° Competencia.-

El presente procedimiento del área de infraestructura y proyectos del Departamento de Educación (DEM), dependencias y funcionarios a su cargo, regula la estructura y organización interna, las funciones asignadas a las distintas áreas y la necesaria coordinación entre ellas, al personal que labora en el Departamento de Educación y dependencias a su cargo y las consiguientes normas para su normal funcionamiento.

ARTÍCULO 2° Aplicabilidad.-

Este Procedimiento constituye para todo el personal una disposición de carácter institucional que se incorpora a los respectivos decretos y/o contratos individuales de trabajo, ante lo cual el trabajador deberá dar cumplimiento fiel y estricto de las disposiciones contenidas en su texto, no pudiendo alegarse ignorancia una vez puesto en evidencia, operando por el sólo ministerio de la ley, pues se trata de un instrumento legalmente establecido.

ARTÍCULO 3° Objetivos.-

Son objetivos del área de infraestructura, otorgar asesoría en materia de constructividad para el fiel cumplimiento de la normativa educacional vigente, en relación con la ordenanza general de urbanismo y construcción, velando por generar espacios acorde al fin educativo

ARTÍCULO 4° Funciones y obligaciones

1. Elaborar sugerencias a las bases generales y elaborar especificaciones técnicas, según corresponda, para los llamados a licitación en la ejecución de obras y desarrollo de estudios en materia educacional.
2. Fiscalizar la ejecución de obras hasta el momento de su recepción, cuando corresponda.
3. Fiscalizar el estado de la infraestructura del sistema educacional en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan.
4. Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad del Departamento de Educación, sean ejecutadas directamente o a través de terceros, cuando corresponda.
5. Hacer presente a la Dirección del DEM de las necesidades en materia de construcciones y mantención de la infraestructura ya existente.
6. Fiscalizar el cumplimiento de las normas reglamentarias en la ejecución de las obras de edificación, ampliaciones, remodelaciones del sistema educacional, cuando corresponda.
7. Cumplir y hacer cumplir con las normas de salud, seguridad e higiene que imparta el departamento municipal de educación.

ARTÍCULO 5° Jerarquía funcionaria.-

El área de infraestructura y proyectos del Departamento de Educación estará a cargo de un profesional del área de la construcción y/o arquitectura, quien deberá velar por el fiel cumplimiento de la normativa educacional, por el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los trabajadores y hará prevalecer los principios generales de la Administración pública, entre otros; legalidad, control, sujeción de bases, eficiencia, eficacia, racionalidad de los recursos, transparencia, objetividad, imparcialidad, coordinación y cooperación, celeridad. Su labor, mandato y rendición de cuentas, depende de la Dirección del Departamento de Educación. A su cargo se encuentran las siguientes 3 sub áreas:

- A.- Prevención de riesgos
- B.- Mantención e inventario de mantención
- C.- Proyectos

La Sub área de prevención de riesgos estará a cargo de un profesional, quien de acuerdo al D.S. N°40, deberá planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes de prevención de riesgos para evitar accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales.

La Sub área de Mantención e inventario de mantención estará a cargo de un funcionario quien velará por el cumplimiento de la ejecución de instrucciones a los funcionarios técnicos (maestros, soldador, jardinero, carpintero, eléctrico entre otros) del cumplimiento de la ejecución de las obras en tiempo y forma y de la destinación y entrega de recursos materiales y herramientas que deberán estar previamente ingresadas en el registro de uso de herramientas y materiales que llevará a efecto el funcionario de inventario y stock de dicha área.

La sub área de proyectos estará a cargo de un profesional quien velará por el cumplimiento de la ejecución de los planes, proyectos y programas que por medio de los fondos disponibles elaborará en conjunto con sus jefaturas. Deberá asignar y la distribuir los recursos necesarios para ejecutarlos, velando por el cumplimiento de plazos, obras y rindiendo los fondos que corresponda.